

Últimas Novedades Laborales

Les resumimos los puntos de mayor interés que han sido publicados recientemente en el ámbito laboral. Así mismo les recordamos los plazos para realizar variaciones en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Jubilación Activa

Actualmente es posible compatibilizar la percepción del 50% de la pensión de jubilación con la realización de un trabajo por cuenta propia o cuenta ajena con independencia de la jornada realizada. Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener la edad necesaria para acceder a la jubilación ordinaria.
- Alcanzar el porcentaje del 100% a efectos de determinar la cuantía de la pensión. Para alcanzar dicho porcentaje se debe acreditar un periodo de cotización mínimo, el cual varía en función del año al que se accede a la jubilación:
 - Entre los años 2013 y 2019..... 35,5 años mínimo cotizados
 - Entre los años 2020 y 2022..... 36 años mínimo cotizados
 - Entre los años 2023 y 2026..... 36,5 años mínimo cotizados
 - A partir del año 2027..... 37 años mínimo cotizados

Durante esta situación se cotizará por los siguientes conceptos:

- Incapacidad temporal
- Contingencias Profesionales
- Cotización Especial de Solidaridad del 8%

En el Régimen General se exige además que la empresa cumpla los siguientes requisitos:

- No haber realizado despidos improcedentes de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional en los últimos seis meses anteriores a dicha compatibilidad.
- Mantener durante la vigencia del contrato del pensionista el nivel de empleo existente en la empresa en el momento del inicio de la compatibilidad.

Inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los becarios universitarios

En base a una sentencia del Tribunal Supremo, con efectos del 28 de junio de 2013 se anula el Real Decreto 1707/2011, de 18 de octubre, el cual regulaba que los estudiantes universitarios que realizaban prácticas académicas en empresas (becarios) quedaban excluidos de la obligación de darse de alta en el sistema de la Seguridad Social. Por consiguiente, *es obligatorio dar de alta y cotizar* en el Sistema de la Seguridad Social a los estudiantes universitarios que realicen prácticas externas en las empresas.

La Tesorería ha habilitado un plazo extraordinario hasta el 30 de setiembre inclusive para comunicar las altas de dicho colectivo que debieran haberse realizado desde el 28 de junio. Así mismo, de forma extraordinaria podrá realizarse la cotización de los meses de junio, julio y agosto durante el mes de octubre del presente año.

La empresa cotizará por una cuota fija mensual de 40,81 € para el año 2013, cotizando únicamente por contingencias comunes y profesionales.

En caso de haber tenido becarios realizando prácticas en su empresa deberá comunicárnoslo antes del 30 de setiembre para proceder a la tramitación de su alta.

Recordatorio para efectuar cambios en el Régimen Especial de Autónomos

Les recordamos los próximos plazos para efectuar cambios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Hasta el 30 de septiembre y con efectos del 1 de enero del próximo año podrá solicitar:
 - Revalorización de su base de cotización.
 - Renuncia o cobertura a las contingencias de accidentes de trabajo y desempleo.

- Hasta el 30 de octubre y con efectos del 1 de enero del próximo año podrá solicitar:
 - Cambio de base de cotización.

Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Tesorería

Les recordamos que desde el mes de abril del presente año la Tesorería General de la Seguridad Social está implantando el Sistema de notificaciones telemáticas, el cual es obligatorio para una serie de colectivos. Puede consultar éste y otros aspectos del mencionado sistema en nuestra circular número 35 de fecha 7 de mayo de 2013.

La inclusión obligatoria en este sistema tiene efectos a partir del mes siguiente a la recepción de la carta certificada que la Administración remite, por consiguiente, es importante que una vez reciba esta notificación se ponga en contacto con su asesor laboral para efectuar las gestiones oportunas al efecto.

*Estamos a su disposición para
ayudarle en lo que precise*

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com